



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.766.-

VISTO:

Los expedientes D.E. Letra "V" - N° 148867-5 - Fichero N° 51; C.M. N° 02694 y los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del loteo Don José, solicitan la creación de una nueva unidad barrial.-

Que de los informes de las áreas técnicas surge la posibilidad de creación; habida cuenta la existencia en dicho sector de la concesión 201; de un agrupamiento social espontáneo; con vivienda estable, y que ocupa un sector determinado y diferenciado de la ciudad.-

Que corresponde a su vez incorporar a la zona urbana el sector comprendido por el loteo aprobado e imponer nombre a las calles públicas que carecen de nomenclatura.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Créase un nuevo barrio en la ciudad, cuyos límites responderán a la fracción de terreno de la concesión 201; delimitada al Norte: con el límite divisorio de la concesión 185, entre Bv. Lehmann y Vías del Ferrocarril Mitre; al Sur calle Gabriel Maggi entre Bv. Lehmann y Vías del Ferrocarril Mitre; al Este por vías del Ferrocarril Mitre entre concesión 185 y Gabriel Maggi y al Oeste por Bv. Lehmann entre concesión 185 y Gabriel Maggi.-

Art. 2º) Impónese el nombre de "SAN JOSE" a la unidad barrial creada en el artículo 1º).-

Art. 3º) Incorpórase a la zona urbana de la ciudad el loteo cuyos límites responderán a los de la silueta dada por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Rogelio Zurbriggen, aprobado por el Departamento Topográfico de la Provincial bajo el N° 32.116 y modificado parcialmente por los planos N° 108.207, 119.388 y 120.169.-

Art. 4º) Impónese la siguiente nomenclatura a las arterias de la urbanización existente:

a). Calles con sentido Oeste-Este:

La primera, paralela a Gabriel Maggi: "CARRERO PODIO".-

La segunda, paralela a Gabriel Maggi: "BARTOLO MANERA".-

La tercera, paralela a Gabriel Maggi: "FLAMINIO DEL SIG-NORE".-

Dra. LILIAN LANDA de BON GIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 5º) Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal formalice los trámites administrativos para el cumplimiento de lo dictado por la Ordenanza de Entidades Vecinales en lo relacionado con la creación de nuevos barrios.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, /
el primer día del mes de diciem-
bre de mil novecientos noventa/
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela